

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE ORDENA REMITIR

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único Nacional número 05001410500520220029900, promovido por **DANILO OSPINA LONDOÑO**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, se pone en conocimiento que, por la realización de trámites administrativos dentro del despacho, no se realizara la audiencia programada de que trata el artículo 72 del CPTSS.

Ahora bien, **no se fijará audiencia dentro del presente asunto**, toda vez que el expediente será remitido al Juzgado 10 de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, dado que se ajusta a los lineamientos establecidos en el en el literal “a” y el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023.

Finalmente se informa que, según lo establecido en el artículo 3 del citado Acuerdo, la remisión efectiva del expediente se realizará, una vez se posesione el titular de la mentada dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE

A black and white image of a handwritten signature, appearing to be 'J. Agudelo Ochoa', written in a cursive style.

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

PV